

LA SERENA. 12 SEP. 2026

DECRETO № 2299

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio para la entrega de subvención suscrito entre la Municipalidad de La Serena y la Fundación Creatividas de fecha 1 de septiembre de 2023; el certificado N° 80, de fecha 24 de agosto de 2023, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Fundación Creatividas; el certificado de inscripción y de representación de fecha 23 de agosto de 2023, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de la Fundación Creatividas sin fecha; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s 114, de fecha 13 de enero de 2014; y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendiciones de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la lev:

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 1 de septiembre de 2023, suscrito entre la llustre Municipalidad de La Serena, representada por el Alcalde don Roberto Jacob Jure y la Fundación Creatividas, rol único tributario N° 65.167.239-2, representada por don Ricardo Andrés Sanhueza Meza, con domicilio en Coquimbo, por la cantidad de \$2.200.000, para financiar viaje de deportista juvenil seleccionada nacional a Campeonato Mundial de Taekwondo a desarrollarse en Kazajistan en el mes de agosto, cuyo monto cubrirá gastos de pasaje.
- 2. **COMUNÍQUESE** a la organización por correo electrónico, atendido a que su domicilio se ubica en el sector rural de la comuna.
- 3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- 4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar la Secretaría Municipal.

notese, publiquese, cúmplese, y archívese en su oportunidas

SECRETARIO MARIO M

HERIBERTO EUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HL/M////RS/mscg.



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

γ

FUNDACIÓN CREATIVIDAS

En La Serena, a 1 de septiembre de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE,

ambos domiciliados para

estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la **FUNDACIÓN CREATIVIDAS**, en adelante "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.167.239-2, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas con el N° 276360, de fecha 3 de julio de 2018, según ley N° 19.418, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1308, de fecha 12 de julio de 2023, representada por don **Ricardo Andrés Sanhueza Meza**,

Coquimbo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena acordó en la sesión ordinaria Nº 1320, de fecha 16 de agosto de 2023, otorgar una subvención en beneficio de la **Fundación Creatividas**, por la cantidad \$2.200.000, para financiar viaje de deportista juvenil seleccionada nacional a Campeonato Mundial de Taekwondo a desarrollarse en Kazajistan en el mes de agosto, cuyo monto cubrirá gastos de pasaje. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2176, de fecha 30 de agosto de 2023.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en convenir con la Fundación Creatividas, la entrega de una subvención por la cantidad de \$2.200.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

TERCERO: Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula primera, debiendo rendir cuenta de ello ante el Departamento de Finanzas, lo que será revisado luego por la Dirección de Control Interno, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, salvo aquellas subvenciones otorgadas en el mes de diciembre, cuyas rendiciones podrán realizarse dentro de los primeros 15 días del mes de enero del año siguiente, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la llustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio Nº 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017, y en la resolución Nº 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos de rendición de cuentas.

<u>CUARTO</u>: Si la rendición no se realiza dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de término de la actividad o la ejecución del proyecto para el cual se solicitó la subvención, se podrá dejar sin efecto ésta, dictando un decreto alcaldicio que así lo declare, exigiendo su restitución administrativamente o mediante la interposición de las acciones legales que proceden ante los tribunales de justicia. La organización beneficiaria no podrá postular a otra subvención o aporte durante el plazo de dos años contado desde el decreto alcaldicio que la otorgó.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan establecido que, la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SÉPTIMO</u>: Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 1308, de fecha 12 de julio de 2023, y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, artículo 6, Ley Nº 19.862, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

OCTAVO: La personería de don Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 695, de fecha 28 de junio de 2021. Por su parte, la personería de don Ricardo Andrés Sanhueza Meza, para representar a la Fundación Creatividas, aparece en el certificado de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el Secretario Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

señal de aceptación.

RICARDO ÁNDRÉS SANHUEZA MEZA FUNDACIÓN CREATIVIDAS

LIDAD DE

SECRETARIO

ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/\ps/mscg.